

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G302891116.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 7095/16

BITÁCORA: 30/G3-0289/11/16

Xalapa, Veracruz, 29 de Noviembre de 2016

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-5800/16 de fecha 12 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio: El Capulin, Coatepec, F-30-038-CAP-001/16, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 78.477 Metros cúbicos rollo	9	1	9	16638161	16638169
Predio: El Capulin, Coatepec, F-30-038-CAP-001/16, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 14.714 Metros cúbicos	2	10	11	16638170	16638171
Predio: El Capulin, Coatepec, F-30-038-CAP-001/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 342.788 Metros cúbicos rollo	40	12	51	16638172	16638211
Predio: El Capulin, Coatepec, F-30-038-CAP-001/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 64.273 Metros cúbicos	10	52	61	16638212	16638221
Predio: El Capulin, Coatepec, F-30-038-CAP-001/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 55.876 Metros cúbicos rollo	7	62	68	16638222	16638228
Predio: El Capulin, Coatepec, F-30-038-CAP-001/16, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 10.477 Metros cúbicos	2	69	70	16638229	16638230

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Noviembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / Jaj / AGZ

Primer párrafo del
Artículo 116 de la
LGTAIP y 113
fracción de la
LFTAIP.

Primer párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 fracción de
la LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx